



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumén

YERBA BUENA, 18 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 222**

**VISTO:** Los Exptes. N° 2.942-M17(I)-S-20 y N° 2.943-M17(I)-S-20, mediante los cuales el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita la compra de Mercadería de primera necesidad (arroz, fideos, leche, etc.) para seguir colaborando con comedores y merenderos de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tales presentaciones sustenta su pedido debido a la cantidad de instituciones que trabajan en los distintos barrios de Yerba Buena que necesitan un apoyo extra desde la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, para que continúen funcionando en medio de la cuarentena que vivimos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, haciendo notar que las cantidades de mercadería fueron evaluadas por una nutricionista para cubrir lo que está a nuestro alcance; y, a los fines tramitados, realiza en cada uno de los Exptes. antes citados el detalle, por cantidad y tipo, de la mercadería a adquirir;

**Que**, en cada uno de los Exptes. mencionados, han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, expidiéndose en lo que es competencia de cada área;

**Que** la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, indicando para cada caso el monto a invertir -determinado en base a las cotizaciones que corren glosadas en cada Expte. en cuestión- y con la mención de las firmas adjudicadas;

**Que**, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra lo solicitado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.251, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Que** la citada Ordenanza N° 2.251/20 -promulgada por Decreto N° 161/20 - en su **Artículo 1°** declara la *Emergencia Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena*, en función de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19); en su **Artículo 3°** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesario para atender la emergencia. Así también faculta a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la mencionada Ordenanza y en su **Artículo 8°** dispone que las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y los actos administrativos que emanen de la aplicación de la referida Ordenanza deberán ser remitidos al Concejo Deliberante, como así también publicadas en medio de difusión masivo;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada uno de los referidos Exptes. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

///... Encumbrado Nº 222

DECRETO: !

18 JUN 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de Mercadería de primera necesidad, para ser destinada a los comedores y merenderos de nuestra ciudad, conforme detalle efectuado por la Oficina de Compras en los Exptes. N° 2.942-M17(I)-S-20 y N° 2.943-M17(I)-S-20, en las Firmas que más abajo se indican, por hasta el importe total de \$ 1.006.350,79 (pesos un millón seis mil trescientos cincuenta con setenta y nueve centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejos de Precios efectuados y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.251, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Firma – CUIT N°	Importe
2.942-M17(I)-S-20	“Supermercados Mayoristas MAKRO S.A.” CUIT N° 30-58962149-9	\$ 387.369,54
	“GOMEZ DANIEL MARINO” CUIT N° 23-20759260-9	\$ 258.511,28
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 645.880,82</b>
2.943-M17(I)-S-20	“ALISOS S.R.L.” CUIT N° 33-71456320-9	\$ 230.385,74
	“GOMEZ DANIEL MARINO” CUIT N° 23-20759260-9	\$ 130.084,23
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 360.469,97</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.006.350,79</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento, de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de  
Yerba Buena

Cooperación  
Nº 222

DECRETO

18 JUN 2020

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



*Poelle*  
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

*o/c de Sec. Políticas  
Sociales*



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
G.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA